

Articulos

Enviado por :

Publicado el : 15/12/2009 12:40:00



Programa Regional de Capacitación contra la Violencia de Género del

Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (ILANUD)

Seminario Internacional sobre El Uso de la Fuerza

y la Protección de los Derechos Humanos

Ciudad de Cancún, en el Estado de Quintana Roo

3 y 4 de diciembre del 2009

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Y LA INTERVENCIÓN POLICIAL DESDE EL GÉNERO

Dra. Gioconda Batres Méndez

Directora del Programa

En el abordaje del problema de abuso sexual y la agresión a mujeres y niños se enriquece cuando se hace desde una perspectiva de género. Esto significa un reconocimiento de la desigualdad de opciones y poder entre hombres y mujeres, dentro y fuera de la familia y aunque la raza y la clase social son también fuentes de opresión, solamente el género está siempre presente como categoría básica de organización social y familiar. El género como categoría también designa una realidad psicológica, que como conjunto de pensamientos y emociones, contribuye a estructurar los seres humanos y la sociedad estableciendo jerarquías de las actividades humanas, en donde lo masculino tiene más valor que lo femenino (Batres 1995).

Muchos estudios han demostrado que el abuso sexual y otros abusos a las/os niñas/os y a las mujeres son consecuencia de la forma en la cual se estructura ese poder en la familia y en nuestra sociedad. En la familia hay una jerarquía de poder basada en el sexo, edad y distribución de recursos materiales y personales. Por lo general la persona que tiene estos recursos y atributos es

el hombre adulto. La posición de poder de los hombres como jefes de familia han sido legitimados por el esquema de la familia patriarcal y las instituciones sociales han apoyado y reconocido este poder.

La violencia doméstica contra las mujeres es un aspecto de la vida familiar y social que ha permanecido oculto y ausente como tema de estudio en la formación curricular de los profesionales que en el futuro tendrán la responsabilidad de formar, educar y atender a las mujeres y a los niños/as.

Desde hace tres décadas el movimiento de mujeres ha cuestionado paradigmas y ha impulsado grandes cambios en las corrientes científicas contemporáneas. Por ejemplo, ha introducido conceptos tales como el de género, señalando las diferencias entre los sexos, y develando la condición de opresión de las mujeres. La identidad de género no está constituida por el sexo biológico, sino por el hecho de vivir, desde el nacimiento, las experiencias, los ritos y las costumbres que se consideran apropiadas para lo masculino o lo femenino.

En consecuencia, podemos afirmar que aspectos como la estructura jerárquica y la distribución del poder en la familia, están apoyados en estas creencias heredadas a través de los siglos.

Que a causa de su naturaleza las mujeres están destinadas a ejercer funciones maternas, más allá de la procreación; que las mujeres y las niñas pertenecen a los esposos-padres y por lo tanto éstos tienen el deber de disciplinarlas, violentarlas, o explotarlas sexualmente. Este poder disciplinario se mantuvo con el carácter de lícito, aún a lo largo de este siglo, siempre que se aplicase dentro de límites prudentes.

El derecho, como otras disciplinas asumen estos implícitos en su doctrina, funcionando además como si estas diferencias de poder no existiesen, que los hombres y las mujeres compartimos la familia y la sociedad por igual. Como se ha podido observar, los hombres y las mujeres habitan en mundos sociales diferentes y su igualdad ante la ley es una abstracción que no se ajusta a la realidad. (Walker, 1989). Lamentablemente el desconocimiento de esta realidad siempre conduce a la revictimización de las víctimas de estos crímenes, que como se ha demostrado, en el 90% son mujeres. Aún en nuestros días la agresión física hacia las mujeres sigue oscurecida por mitos, presentes, en la sociedad y en los juzgados, en la acción policial, que no han hecho más que perpetuar el concepto de que la mujer ha provocado su propia agresión, o la merece.

En cuanto a los crímenes sexuales, en la región, el patrón de victimización por incesto, abuso sexual, violencia en la pareja muestra la misma distribución estadística por sexo que otros países donde se ha estudiado el fenómeno. Y en el abuso sexual intrafamiliar, el 90% son niñas, y que el incesto padre – hija es el más frecuente. Esta diferencia por sexo en la comisión de incesto y abuso sexual solo pueden ser entendidos desde la perspectiva de género, ya que las teorías tradicionales no explican esta discrepancia. En consecuencia, al estar el incesto rodeado de mitos, las explicaciones no han contribuido a que las/os niñas/os sigan sintiéndose culpables.

Nos encontramos ante el mismo fenómeno en relación con la violencia física conyugal, contra las mujeres.

Como datos importantes podemos las siguientes cifras:

En Costa Rica 34 mujeres agredidas han sido asesinadas por sus esposos o ex - esposos en el 2009. La mayoría de ellas solicitaron previamente ayuda a la policía.

La Delegación de la Mujer recibe actualmente más de 8000 denuncias por año por agresión a mujeres y cada caso es más dramático que el anterior.

El grupo “**Mujer no Estás Sola**” informa que de los cientos de mujeres agredidas atendidas, el 58% se han sentido en riesgo de muerte. Muchas de ellas, en efecto fueron asesinadas.

En Panamá, El Salvador, Nicaragua, Honduras, el patrón de victimización física, sexual y psicológica de la mujer es similar; alcanza 50% de las parejas de todos los países.

Es claro que estos crímenes contra la violencia tienen que ver con la certeza de “posesión, objetivación”, que los hombres agresores poseen sobre las mujeres. La violencia contra las mujeres

tiene sus raíces en la desigualdad y en la discriminación.

[pagebreak:La policía]

La policía

Como la policía es frecuentemente el primer recurso solicitado por los problemas de violencia intrafamiliar, se hace urgente y necesaria la capacitación de la policía en la prevención, el abordaje y la intervención de la violencia contra las mujeres, las niñas y los niños, con un enfoque de género. ¿Por qué digo con un enfoque de género? Porque tradicionalmente la intervención con hombres que golpean a su pareja se ha visto como asunto del ámbito privado en donde la policía no tenía nada que hacer. Porque si las mujeres se sienten seguras cuando la policía acude, este será el primer paso para su empoderamiento. Actualmente un enfoque de género sin duda, reta los paradigmas de la criminología y nos pone frente a nuevos interrogantes sobre lo que fue el control de la criminalidad, y el ámbito social que se espera que la policía proteja ya que tradicionalmente el objetivo de la vigilancia de ésta se ha referido al mantenimiento del orden público, por ejemplo vigilancia en protestas públicas.

Además, otras discusiones alrededor de la vigilancia y la prevención del crimen se han dado en contextos que no tienen perspectiva de género, es decir, no se ha incluido esto que hemos discutido hoy que mujeres tienen diferentes cuotas de poder y distintos privilegios en la sociedad, privilegios que, en general, apoyan la discriminación femenina y la preponderancia de un sexo sobre el otro. Incluir el género también significa que el análisis sobre lo público y lo privado se enriquecerá con esta una nueva comprensión. (Sherman, Besk, 1984).

Otro factor tradicional es que la división de la vida social, pública y privada, ha sido una construcción histórica que no ha tomado en cuenta la perspectiva de género y que ha significado que dentro del ámbito determinado como privado no deben introducirse incursiones policíacas o estatales. Este tipo de concepción, en dos categorías, lo público y lo privado, ha justificado un sistema de vigilancia discriminatoria para las mujeres y ha sido utilizado por aquellos que justifican la discriminación de la violencia del hombre contra la mujer.

Desde esa perspectiva, se ha ignorado lo peligroso que es el ámbito privado para las mujeres; se ha construido una idea falsa de que las mujeres, los niños y las niñas se encuentran seguros dentro de la familia; se ha definido la casa, no solamente como el lugar donde debe permanecer la mujer, sino como un espacio donde ella estará segura. Incluso se ha manejado la tesis equivocada de que las mujeres corren más peligro en el mundo público, al que sólo deberían ingresar con la protección masculina. (Lawing, 1980).

Es curioso observar también cómo el Estado no está dispuesto a sostener confrontaciones sobre la violencia del hombre dirigida a la mujer, pero sí gasta grandes sumas de dinero para proteger a la ciudadanía del terrorismo o del desorden público. Y es que la protección que se le debería ofrecer a las mujeres contra la violencia de sus esposos ha sido vista como algo sin importancia, no solamente por el Estado sino por la cultura en general y por las instituciones. (Kappeler, 1993).

En los debates sobre la violencia masculina es entonces imprescindible incluir las visiones femeninas sobre este tipo de violencia y el tipo de protección; generalmente las visiones de la autonomía femenina no son consideradas por la policía, que tiene otra concepción de protección. La tarea más grande en este tipo de acciones es encontrar una forma para que las mujeres se puedan sentir libres de violencia, pero también puedan experimentar un sentimiento de independencia, de control sobre su vida, cuando acuden a la policía. Es evidente que estos cambios no son fáciles, pero sí importantes para evitar que las mujeres sigan expuestas a la violencia física e incluso a la muerte. (Hanner, 1989).

Sin embargo, los cambios en las políticas de intervención de la policía no son suficientes, aunque sí necesarios, para asegurar la protección de las víctimas. Los cambios serán más eficaces cuando los programas de capacitación dirigidos a policías conlleven un cambio de actitud de la policía y de la sociedad para que la violencia contra las mujeres no se perciba como un problema personal sino

como un problema social que afecta a la mitad de nuestras familias y que constituye un comportamiento criminal.

A pesar del trabajo educativo que se ha iniciado en muchos países con la policía, existe una falta de conocimiento general sobre la violencia intrafamiliar y de entendimiento del poder y las dinámicas subyacentes a las necesidades de asistencia de una mujer.

Generalmente, la policía ha entrado a las situaciones definidas como “*domésticas*”, con una serie de estereotipos y presunciones muy distintos de los que tienen en relación con otros crímenes. Estos estereotipos y prejuicios condicionan la reacción de la policía en los casos de violencia doméstica contra la mujer. Piensan en general que la agresión a la mujer es una expresión natural o típica de la relación, y más que entender que estos hombres violentos están actuando como criminales, se identifican con los ofensores y suelen pensar que estas sólo están expresando la frustración ante el comportamiento inadecuado de su compañera. Este tipo de ideas influye en las decisiones que toman los policías, en la forma como se dirigen a las mujeres, y en la decisión de arrestar o no al perpetrador. Esta clase de estereotipos y de identificaciones inconscientes a veces, con los ofensores también las tienen jueces, que identifican los asuntos de violencia como riñas familiares y no como el resultado de una violencia criminal, donde hay una evidente falta de poder de las mujeres y un mal uso del poder de los hombres. (Sherma, Lawrence, 1989).

[pagebreak: Cuál debe ser entonces la intervención adecuada]

¿Cuál debe ser entonces la intervención adecuada?. Esta gran pregunta da lugar a otro desacuerdo básico entre violencia doméstica y policía. En cualquier intervención de la policía su prioridad es la de asegurar el control sobre lo que está pasando y traerlo a lo que aquélla define como una conclusión satisfactoria, sin que medie la opinión de las intervenidas. Sin embargo, la única forma en que la mujer se verá satisfecha con el resultado, es si logra un grado de control sobre su vida después del arribo de la policía, ya que es su vida la que puede estar en peligro. Ella puede haber experimentado violencia en otras ocasiones de la que la policía no sabe nada. Está capacitada para conocer de cualquier patrón en el comportamiento del hombre que lo lleva a una violencia continua. Porque conoce al hombre y ha experimentado su comportamiento anteriormente, está en mejor posición que la policía de saber que es lo que probablemente sucederá cuando la policía se haya ido. Ella, y no la policía, tiene que vivir con las consecuencias de cualquier decisión que esta última tome. Puede necesitar asistencia de la policía para ganar suficiente control y asegurarse de que la violencia no se repita. Puede necesitar ayuda práctica para así escapar de la violencia junto con sus niñas/os, tal como, por ejemplo, transporte a un lugar de seguridad o colaboración para obtener contacto con un refugio. Si las circunstancias del ataque constituyen un delito, puede pensar que lo conveniente para el hombre es la privación de libertad. Pero sólo permitiéndole a la mujer tener este grado de opciones, es que la policía puede suministrar protección o asistencia útil y consistente con respeto para su autonomía como mujer.

Sin embargo, como una paradoja a su poder de decisión, después de un incidente de violencia, una mujer puede estar en un estado de shock e incapacitada para tomar decisiones que podrán modificar su vida futura. En esta situación entonces el papel de la policía debería de ser facilitarle seguridad a corto plazo y obtener atención médica, con el compromiso de una ayuda futura si ella le llegara a necesitar, por ejemplo, el regresar a la casa a recoger su ropa u otras cosas, o la ejecución de un mandato de protección en cualquier otro momento.

Nuestro argumento principal es que la protección policial para la mujer requiere de una profunda comprensión y entendimiento de este órgano, de las estructuras de poder y del papel de la masculinidad para reforzar estas desigualdades de poder.

El tipo de protección por el que estoy abogando, evidentemente, confronta los actuales procedimientos de la policía y en la práctica suele producir resistencia. Muchos expertos argumentan que el arresto y los procedimientos judiciales no son eficaces, y con esto justifican la

tendencia a no arrestar a los ofensores, de no acudir a llamadas, de no cumplir medidas de protección. Esas erróneas creencias de que esta metodología no funciona, o de que este tipo de intervención puede dañar a la familia, han sido demostradas como equivocadas por distintas experiencias realizadas por cuerpos policiales en todo el mundo. Estas experiencias han mostrado que, cuando la mujer es escuchada por la policía y el hombre es arrestado o retirado, aunque sea transitoriamente, las llamadas sobre reincidencia disminuyen hasta en 50 por ciento. También se ha criticado la demanda de que la policía proporcione protección a la mujer como prioridad central. Creo que en una situación de conflicto y violencia de género un acercamiento “**objetivo**” sirve de apoyo al statu quo. En las sociedades el dominio del hombre es determinado como “normal”; de este modo, en la práctica, el uso de la violencia para el control de la mujer es permitido. Las situaciones en las cuales las mujeres recibirán protección de otras personas son muy limitadas. Aún más, dar prioridad central a la mujer abusada no implica comprometer los derechos legales del hombre violento. Las mujeres, también, han sido influidas por todos estos prejuicios culturales de que no podemos vivir en forma autónoma, y este tipo de socialización nos ha llevado a caer en un ciclo de denuncias y retiro de éstas que ha sido utilizada como un argumento para no intervenir por parte de la policía y los juzgados. Esto no es una condición sana, sino el reflejo de la mistificación a la que se ha sometido la mujer, y abandonarla por estas razones profundiza su victimización. Si entendemos este concepto nosotros sabremos que debemos acudir al llamado de las mujeres agredidas cuantas veces sea necesario.

La prevención de la violencia constituye otro reto para la policía, que requiere de una variación de la actuación de la policía, tales como:

- La incorporación de las mujeres como agentes policiales sin estereotipos discriminatorios.
- La identificación de factores de riesgo en la violencia doméstica y formalizar normas y procedimientos, planeamientos y monitoreos en el tema de violencia doméstica para obtener la unificación en la eficiencia. Modernización de los sistemas de registro, datos desagregados por sexo.
- La formación continua de policías en Derechos Humanos y violencia contra las mujeres y los niños y las niñas.
- Inclusión de la materia en las currículas.

[pagebreak:La Experiencia Latinoamericana]

LA EXPERIENCIA EN LATINOAMERICA

Muy rápidamente quiero plantearles la experiencia que desde mi Programa Regional de Capacitación, hemos vivido.

A principios de 1995, bajo mi dirección inicié en Costa Rica el Programa de Capacitación contra la Violencia Doméstica para la Policía en el Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD).

El objetivo de este proyecto fue capacitar a las/os instructores policiales de la Escuela Nacional de Policía José Francisco Orlich, en el enfoque de género, la dinámica de la violencia doméstica y aprendizaje de medidas que garantizaran que las prácticas de intervención fueran sensibles a los problemas generados por el género, la edad, y el poder.

El Programa que se ha utilizado, con sus variaciones es:

Módulo I: La violencia de género, socialización diferencial.

Módulo II: Violencia física, psicológica y sexual contra las mujeres.

Módulo III: Incesto, abuso sexual y violencia física y psicológica contra niños y niñas.

Módulo IV: Intervención policial y alcance jurídico de la violencia doméstica.

Módulo V: Técnicas de intervención policial en violencia doméstica.

Ideamos un cuestionario para detectar mitos y actitudes al inicio de las capacitaciones, cuyos resultados nos sirvieron de apoyo para conducir nuestra enseñanza.

Los mitos más importantes encontrados fueron:

Que las mujeres provocan la violencia

Que las mujeres golpean a los hombres en la misma proporción que son golpeadas por los hombres

Que el alcohol es causa de la violencia física contra las mujeres

Que pocas mujeres mueren asesinadas por sus compañeros o ex - compañeros

Que las/os niñas/os mienten sobre el abuso sexual

Que las madres no ofensoras son tan culpables como los ofensores sexuales, en casos de incesto

Que es peligroso intervenir en casos de violencia doméstica

Que esto es asunto privado

Que no vale la pena intervenir porque después se arreglan "*debajo de las cobijas*"

Además, a lo largo de las exposiciones de capacitación se observó la falta de conocimiento sobre la naturaleza del fenómeno, vacíos grandes sobre los procesos policiales e ignorancia sobre aspectos legales básicos.

El énfasis del Programa de Capacitación vertido en un Manual, se dirigió a reforzar y actualizar el conocimiento y comprensión de los aspectos psico- sociales de la ocurrencia de la violencia doméstica y a la búsqueda de la desaparición de los estereotipos encontrados.

Ha sido planteado como un curso de alto nivel para el/la instructor/a de las Academias. La metodología dirigida al estudiante policía hace énfasis en lo personal, la teoría de género y la experiencia de campo, a través de ejercicios, películas, trabajo en grupo y exposiciones.

Este Programa también ha sido ejecutado total o parcialmente en Panamá, Centroamérica, Uruguay y Paraguay en donde la mitología presentó una universalidad sospechosa.

El impacto del Programa Regional en Costa Rica:

Incorporación de la temática como materia obligatoria en el plan de estudios del Curso Básico Policial.

Cinco mil quinientos policías capacitados actualmente.

Creación de dependencias policiales y otras oficinas especializadas para atención a víctimas.

Mejoría de la atención policial hacia las víctimas.

Relaciones estrechas entre policía y sociedad civil y con instituciones gubernamentales.

Boleta única de registro.

Formación de un discurso policial con perspectiva de género.

En el Salvador:

Inclusión del curso sobre violencia en el currículo.

Creación de la Oficina de Atención a la víctima.

Mejoría en los procedimientos para la inclusión de mujeres y sus condiciones dentro de la fuerza policial.

Participación en campañas de prevención.

En Honduras:

El curso se imparte con rango de diplomado policial.

Creación de dependencias policiales de protección.
Mejores relaciones con organismos no gubernamentales.
Participación en acciones preventivas.
Discurso de género, incorporado en las políticas policiales.

Al finalizar el proceso de capacitación, los jefes de policías centroamericanas se reunieron en Guatemala, convocadas por nuestro Programa y coincidieron en que la capacitación y sensibilización de los cuerpos policiales es imprescindible, pero que otros problemas inherentes a la policía y a la sociedad, referentes a normas jurídicas, mitos y dogmas de la población, poca articulación de los programas gubernamentales, y no gubernamentales, menor importancia para delitos de violencia intrafamiliar con respecto a otros delitos, la situación precaria de los Derechos Humanos, la cultura de violencia, han obstaculizado la labor policial en los casos de Violencia Intrafamiliar.

Desafortunadamente, aún la seguridad ciudadana sigue relacionándose con otro tipo de violencia, la violencia doméstica, es un factor importante en el deterioro de la seguridad ciudadana, pero aún seguimos usando los lentes de los estereotipos para negarlo.

[pagebreak:Bibliografía]

BIBLIOGRAFÍA

Batres, Gioconda y Otras. Manual de Capacitación en Violencia Doméstica para el Curso Básico Policial. San José, Costa Rica: Programa Regional de Capacitación contra la Violencia Doméstica. ILANUD, 1995.

Hanmer, J. Y Radford, I. Mujer, vigilancia, perspectivas internacionales. Londres, Inglaterra: Routledge, 1989.

Kappeler, V. Myths and misconception of police work. Illinois: Wavelan Press, Prospect Heights, 1993.

Loving, Nancy. Responding to spouse abuse and wife beating: A guide for police. Washington D.C., Police Executive Research Forum, 1980

Sherman, L. Besk. The Mineapolis domestic violence experiment police. Washington D.C. Foundation Reports, 1984.

Sherman, Lawrence W. Causes of police behavior: The current state of quantitative research, Journal of Research in Crime Delinquency. 1989.

Walker, Leonore. Terrifying love, Nueva York, Harper and Row, 1989.